Convenio -contrato	No. 908	De	12 de julio de 2023
Objeto	CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA TOYOTA PRADO PLACA OTC 193, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.		
Valor Total del Contrato	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($18.481.356) IVA INCLUIDO.		
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar		
Forma de Pago	El municipio realizará un único pago de acuerdo con la prestación del servicio entregada y cumplida, previamente aprobados los siguientes requisitos, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal, pago de estampillas PRO- CULTURA, PROADULTO MAYOR Y CONTRIBUCION AL DEPORTE		
Contratista	LYDA SILENY REY ROMERO C.C. 21.062.042 de UNE		
Supervisor	MILTON JAMIR BOCANEGRA CONDE Almacenista General Municipal		
ACTA DE INICIO	21/07/2023		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	25/07/2023		

CONSIDERANDO:

En el municipio de El Espinal, el veinticinco (25) día del mes de julio de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, MILTON JAMIR BOCANEGRA CONDE Almacenista General Municipal en calidad de Supervisor, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.228.380 de Girardot y LYDA SILENY REY ROMERO identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 21.062.042 de UNE - Cundinamarca, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de evaluar la viabilidad de suscripción de la presente acta y de común acuerdo se determina suscribir el ACTA DE RECIBO del contrato en mención dando cumplimiento de la CLAUSULA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato que tiene como objeto CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA TOYOTA PRADO PLACA OTC 193, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL. se está ejecutando a cabalidad.

2. Que durante este periodo de tiempo se ha realizado el control y seguimiento a los mantenimientos preventivos y correctivos, las cuales se reciben por el supervisor conforme a las observaciones y requerimientos realizados durante su desarrollo.

3. Que se recibió del contratista los respectivos informes técnicos con las respectivas facturas para su revisión y aprobación de los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo TOYOTA PRADO OTC 193.

4. Que el contratista durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos suscribió pólizas de garantías para los amparos del contrato y se encuentran vigentes.

5. Que a continuación se relacionan las facturas para su debido pago por el mantenimiento preventivo y correctivo realizado al vehículo TOYOTA PRADO OTC 193.

RELACION FACTURAS	V/R FACTURA	V/R TOTAL DEL CONTRATO
FACTURA PADC No. 241	$ 18.481.356	
SALDO POR EJECUTAR	$ 0	
SUMAS IGUALES	$ 18.481.356	$ 18.481.356

6. Suscribir el ACTA DE RECIBO del contrato N° **908** del 12 de julio de 2023 de los vehículos que se les ha hecho el mantenimiento preventivo y correctivo del contrato en mención y se recibe por el Supervisor conforme al contrato.

En constancia se firma en El Espinal Tolima por los que intervinieron como aparece, a los veinticinco (25) días del mes de julio del 2023.

PROYECTOS AGROINDUSTRIALES
DE COLOMBIA
NIT. 21.062.042-1
R.L.: Lyda Sileny Rey Romero
C.C. 21.062.042 de El Espinal
Contratista

Milton Jamir Bocanegra Conde
Almacenista General Municipal
Supervisor

Proyectó: Esperanza Arciniegas Rojas – Contratista Almacén
Reviso y aprobó: Milton Jamir Bocanegra Conde - Almacenista General Municipal